



**APRUEBA PROGRAMA SERVICIO
DE BIENESTAR MUNICIPAL 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.080 /
QUILLÓN, Febrero 15 de 2023.-**

VISTOS:

1. Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2024;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 15.02.2023, que designa integrantes del Comité de Bienestar Municipal período 2024 – 2025;
3. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
4. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
5. funcionarios integrantes del Comité de Bienestar Municipal ,2024-2025;
6. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del secretario municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE el Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2024**, en la forma que se describe en el programa adjunto.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**

lqvg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- BIENESTAR
- ARCHIVO SECMU



**JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
"por orden del alcalde"**